

cido en los artículos 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría y en los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villalbilla, en horario de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/2.097/09)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanrique de Tajo, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/5.215/09)

Ayuntamiento de Ampuero

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intenta-

da la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía de 11 de agosto de 2008.—Expediente RV/3/2008.

Visto el informe de la Policía Local número 56/08 denunciando el vertido de un vehículo marca “Audi”, matrícula M-5299-KC, en la calle Federico Somarriba.

Figurando don Jesús Antonio Díaz Matamoros, documento nacional de identidad número 70.029.336, con domicilio en la calle San Juan, número 2, portal 2, primero B, de Ampuero, como titular del vehículo.

Atendiendo que de conformidad con el artículo 34.b) de la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Residuos Sólidos, se trata de una infracción grave, cuya sanción es una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y 27 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

Primero.—Requerir a don Jesús Antonio Díaz Matamoros la inmediata retirada del vehículo matrícula M-5299-KC, marca “Audi”, de la vía pública.

Segundo.—Ordenar la incoación del expediente sancionador si el vehículo no es retirado de la vía pública en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la notificación.

Tercero.—Notifíquese al interesado y dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo contencioso-administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampuero, a 27 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Nieves Abascal Gómez.

(02/14.666/08)